ADENDA 001
PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN ABREVIADA Y/O INVITACION PRIVADA DE 001- 2026

OBJETO DEL PROCESO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECANICO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTO AGOTABLE DEL PARQUE AUTOMOTOR Y OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A CARGO DE EMPOLERIDA E.S.P. INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, LAVADO Y PARQUEADERO.

La Gerente Encargada de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LÉRIDA – EMPOLERIDA E.S.P., en desarrollo del Proceso Competitivo de Selección Abreviada y/o Invitación Privada No. 001 de 2026, se permite expedir la presente adenda aclaratoria y modificatoria, en los siguientes términos:

Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LÉRIDA – EMPOLERIDA E.S.P. es una empresa de servicios públicos domiciliarios del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, y se rige por el derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas concordantes.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 16 de julio de 2025, se adoptó el Manual de Compras y Adquisición de Bienes, Contratación, Supervisión e Interventoría de Obras y/o Servicios de EMPOLERIDA E.S.P.

Que, en desarrollo del principio de planeación contractual, se evidenció la necesidad de precisar, aclarar y ajustar algunos apartes del Pliego de Condiciones elaborado dentro del objeto contractual del presente proceso competitivo de selección abreviada y/o invitación privada No. 001 de 2026, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, sin afectar la selección objetiva ni la igualdad entre los proponentes.

Que, del análisis técnico, operativo y financiero realizado por la Entidad, se concluyó que las actividades a ejecutar, la frecuencia de los servicios requeridos y las necesidades reales del parque automotor, equipos y herramientas a cargo de EMPOLERIDA E.S.P. demandan un mayor presupuesto al inicialmente estimado.

Que EMPOLERIDA E.S.P. cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente, debidamente expedida, que respalda el incremento del valor estimado del contrato, sin afectar la sostenibilidad financiera de la Entidad.

Que, adicionalmente, se hace necesario realizar modificaciones a la forma de pago conforme a las observaciones recibidas, aclarar el lugar de ejecución del contrato y precisar la forma en que se verificará la experiencia solicitada, dejando constancia de que las modificaciones

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

introducidas mediante la presente adenda no alteran el objeto contractual, no generan desequilibrio económico, no restringen la pluralidad de oferentes y se encuentran ajustadas a los principios de transparencia, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva.

Que, dentro del presente proceso contractual y atendiendo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, así como el cronograma establecido para las etapas precontractual y contractual, la Empresa envió invitaciones a los proveedores AGENCIA DE CONSULTORIA Y SERVICIOS S.A.S y TALLER J.J BARRERO, inscritos previamente en el banco de proveedores de la Entidad.

Que uno de los proveedores a quien se le envió invitación por parte de la Empresa, AGENCIA DE CONSULTORÍA, dentro del término establecido formuló observaciones al Pliego de Condiciones en relación con la forma de pago, y solicitó la ampliación del plazo por dos (2) días hábiles adicionales para la presentación de propuestas, razón por la cual dicha solicitud se atiende de manera favorable mediante la presente adenda.

Que la presente adenda modificatoria del Pliego de Condiciones se expide con antelación a la fecha de cierre para el recibo de propuestas y será enviada a los oferentes invitados.

Las modificaciones realizadas al Pliego de Condiciones a través de la presente adenda, dentro del Proceso Competitivo de Selección Abreviada y/o Invitación Privada No. 001 de 2026, se integran de manera definitiva al pliego inicialmente proferido.

Con fundamento en lo anterior, se modifica el Proceso Competitivo de Selección Abreviada y/o Invitación Privada No. 001 de 2026, en los siguientes apartes, quedando así:

MODIFICAR EL VALOR DEL CONTRATO

Modificar el valor estimado del contrato establecido en el Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, a monto agotable, incluido el AIU, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por lo cual la EMPOLERIDA E.S.P. pagará únicamente los servicios, bienes y repuestos efectivamente suministrados y ejecutados, conforme a las órdenes de servicio emitidas durante el plazo contractual, sin que exista obligación de ejecutar la totalidad del valor estimado.

Parágrafo: El incremento del valor estimado del contrato se encuentra debidamente respaldado por la disponibilidad presupuestal correspondiente, expedida por la dependencia competente de EMPOLERIDA E.S.P.

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

MODIFICACIÓN – FORMA DE PAGO

Se modifica y aclara el numeral FORMA DE PAGO, el cual quedará así:

FORMA DE PAGO: EMPOLERIDA E.S.P pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así:

Bajo el sistema de precios unitarios y la figura del AIU; modelo que aplica a la presente contratación y es pertinente, siendo este contrato un contrato de tracto sucesivo, donde el proveedor prestara actividades de MANTENIMIENTO MECÁNICO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTO AGOTABLE DEL PARQUE AUTOMOTOR Y OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A CARGO DE EMPOLERIDA E.S.P. INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, LAVADO Y PARQUEADERO, las cuales son ejecutadas y/o prestadas de forma continuada sucesiva, periódica o intermitente, por el tiempo determinado en el plazo contractual, que se repiten, a fin de satisfacer intereses de carácter sucesivo, periódico o intermitente relacionados con el objeto de forma más o menos permanente en el tiempo del plazo contractual y a cambio de la contraprestación recíproca determinada en el valor del presente contrato y dotada de autonomía relativa dentro del marco de este único contrato.

El pago se realizará de la siguiente manera:

Anticipo del 50% del valor de cada factura presentada, previa radicación por parte del contratista y aprobación del supervisor de la respectiva orden de suministro.

El 50% restante se cancelará con el recibo y aprobación de los elementos suministrados por parte del supervisor y del encargado de almacén, previa presentación del informe de ejecución del contratista y certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor del contrato asignado por EMPOLERIDA E.S.P., hasta completar el 100% del valor del contrato y su duración.

Parágrafo Primero: Para efectuar los pagos, el contratista deberá presentar cuenta de cobro-factura, informe de actividades, certificación del supervisor, planilla de pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL), así como acreditar el pago de contribuciones y/o impuestos establecidos en el Acuerdo Municipal No. 033 del 12 de diciembre de 2024 – Estatuto Tributario del Municipio de Lérida, y demás impuestos que sean aplicables.

Parágrafo Segundo: Los impuestos, tributos y contribuciones de orden nacional serán descontados por la entidad en cada pago, así como las contribuciones establecidas en el Acuerdo Municipal No. 033 de 2024 y demás tributos aplicables.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Según lo establecido en los estudios previos El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Lérida, y las rutas requeridas en la prestación de servicios a cargos del parque automotor objeto de intervención con el presente contrato, ubicado en el Departamento del Tolima.

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

Justificación jurídica

La modificación tiene como finalidad evitar la interpretación del pago como anticipo, ajustando el texto a la naturaleza real del contrato, garantizando el principio de eficiencia en el gasto, la correcta ejecución presupuestal y el control fiscal, sin generar variación alguna en el valor ni

ACLARACIÓN Y JUSTIFICACIÓN – EXPERIENCIA Y RUP (UNSPSC 78181500)

Se aclara y justifica el requisito de experiencia exigido en el Pliego de Condiciones, en los siguientes términos:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo dos (2) contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual.

Cada contrato deberá estar relacionado con servicios de mantenimiento mecánico integral preventiva y/o correctivo de vehículos, equipos y/o maquinaria, y al menos uno (1) de los contratos aportados deberá encontrarse clasificado y registrado en el Registro Único de Proponentes – RUP, bajo el código UNSPSC 78181500 – Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.

El valor acumulado o individual de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al sesenta por ciento (60%) del valor del presente proceso contractual, expresado en SMMLV.

La experiencia solicitada deberá encontrarse registrada, inscrita y en firme en el RUP cuando sea exigible de conformidad con la cuantía del proceso, conforme a lo previsto en el Manual de Compras y Adquisición de Bienes, Contratación, Supervisión e Interventoría de Obras y/o Servicios de EMPOLERIDA E.S.P.

Justificación técnica y jurídica

La exigencia de que **al menos uno de los contratos se encuentre registrado en el RUP bajo el código UNSPSC 78181500** se fundamenta en:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, las empresas de servicios públicos domiciliarios se rigen por las normas del derecho privado en materia contractual, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión contractual, tales como la transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva.

En ese contexto, la Entidad se encuentra facultada para definir los requisitos habilitantes y criterios de verificación de experiencia que resulten proporcionales, razonables y acordes con la naturaleza del objeto contractual, orientados a garantizar la correcta, eficiente y continua prestación del servicio público domiciliario a su cargo.

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

La exigencia de que al menos uno de los contratos acreditados se encuentre registrado en el RUP bajo el código UNSPSC 78181500 obedece a la necesidad de verificar de manera objetiva que el proponente cuenta con experiencia específica y directamente relacionada con el objeto del contrato, particularmente en actividades de mantenimiento y reparación de vehículos, las cuales resultan críticas para la operación del parque automotor, equipos y herramientas utilizados en la prestación del servicio público domiciliario.

Adicionalmente, la utilización del Clasificador UNSPSC responde a la adopción de un estándar técnico internacional, que permite la homologación de actividades, la comparabilidad entre oferentes y la verificación objetiva de la experiencia, evitando la valoración de antecedentes contractuales genéricos, no equivalentes o ajenos al objeto contractual, en observancia del principio de selección objetiva.

Este requisito se encuentra igualmente ajustado a lo previsto en el Manual de Compras y Contratación de EMPOLERIDA E.S.P., el cual autoriza expresamente la exigencia de experiencia específica cuando la naturaleza del servicio así lo amerite, sin que ello implique restricción indebida a la participación.

Es preciso señalar que la exigencia no resulta restrictiva ni excluyente, toda vez que se solicita únicamente que uno de los contratos acreditados cuente con dicho registro en el RUP, permitiendo que la experiencia adicional sea demostrada mediante otros contratos de naturaleza similar, garantizando así la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la igualdad de condiciones.

En consecuencia, la Entidad mantiene el requisito de experiencia en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, por encontrarse debidamente justificado desde el punto de vista técnico, jurídico y operativo, y ajustado al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios.

Modificación del plazo para la presentación de propuestas

En atención a las observaciones presentadas por uno de los oferentes invitados y con el fin de garantizar los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LÉRIDA – EMPOLERIDA E.S.P. otorga un plazo adicional de dos (2) días hábiles para la presentación de las propuestas dentro del Proceso Competitivo de Selección Abreviada y/o Invitación Privada No. 001 de 2026.

En consecuencia, la fecha máxima para la presentación de propuestas, inicialmente establecida para el 3 de febrero de 2025, se amplía hasta el 5 de febrero de 2025 hasta las 5:00 pm, manteniéndose incólumes las demás condiciones previstas en el Pliego de Condiciones y en el pliego de condiciones integrado deberá consultarse el ajuste del cronograma en su totalidad como consecuencia de la ampliación del término para la recepción de propuestas en el presente proceso.

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

VIGENCIA

Las demás disposiciones del Pliego de Condiciones que no sean modificadas expresamente mediante la presente Adenda continúan vigentes y serán de obligatorio cumplimiento.

La presente Adenda forma parte integral del Pliego de Condiciones y deberá ser tenida en cuenta por todos los proponentes al momento de presentar sus ofertas. Así mismo, el Pliego de Condiciones integrado, con las modificaciones a que se refiere la presente adenda, será remitido a los oferentes.

Dada en Lerida -Tolima, a los 03 días del mes de febrero de 2026.

YEIMY JOHANNA ROMERO
GERENTE (E)

PROYECTADO POR LUISA CASTRO-PGJC

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios